



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,
RELATIVO A PROGRAMA DE APOYO A LA
GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL – EQUIDADORAS
APS, AÑO 2016.**

LOS LAGOS, 20 FEB. 2017

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos relativo a Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Equitadoras año 2016, aprobado por Resolución Exenta número 517 de fecha 09/02/2017, y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

000344
DECRETO EXENTO NRO. _____/

1.- Apruébese convenio modificadorio de fecha 09/02/2017, entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a programa apoyo a la gestión a nivel local en atención local en atención primaria municipal – equitadoras año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANNOF RUIZ
SECRETARIA(S) MUNICIPAL


Vº Bº CONTROL


SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/VIR/CFB/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 0182
CPA/DVF/CST/cst

RESOLUCION EXENTA N°

000517 *09.02.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 7176 de fecha 30 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 19 de fecha 20 de enero de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Etiquetadoras APS año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 09 de febrero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 09 de febrero de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al **Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Etiquetadoras APS año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Etiquetadoras APS año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7176 de fecha 30 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

En el marco del desarrollo del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, el Servicio de Salud Valdivia, conforme a lo instruido por el Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, según Resolución Exenta N° 1277 de fecha 29 de noviembre de 2016, se conviene a transferir al Municipio la suma única y total de **\$ 1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos)** con el objeto de apoyar las estrategias mencionadas en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DETALLE	MONTO (\$)
LOS LAGOS	Equipo impresora térmica de etiquetas.	480.000
	Suministro para equipos	1.095.000
TOTAL		1.575.000

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“CUARTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad de Los Lagos, en **una cuota única** por un monto de **\$ 1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos)**, conforme a la recepción y autorización de Propuesta de gastos enviada por el Municipio y una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.



Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico: 172
 CPA/DVF/CST/est



**CONVENIO MODIFICATORIO
 PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
 (ETIQUETADORAS APS - AÑO 2016)**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

09 FEB. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Etiquetadoras APS año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7176 de fecha 30 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

En el marco del desarrollo del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, el Servicio de Salud Valdivia, conforme a lo instruido por el Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, según Resolución Exenta N° 1277 de fecha 29 de noviembre de 2016, se conviene a transferir al Municipio la suma única y total de \$ **1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos)** con el objeto de apoyar las estrategias mencionadas en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DETALLE	MONTO (\$)
LOS LAGOS	Equipo impresora térmica de etiquetas.	480.000
	Suministro para equipos	1.095.000
TOTAL		1.575.000

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“CUARTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad de Los Lagos, en una cuota única por un monto de \$ **1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos)**, conforme a la recepción y autorización de Propuesta de gastos enviada por el Municipio y una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.



SERVICIO DE SALUD
Asesor
Jurídico
VALDIVIA

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



~~SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS~~




DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

